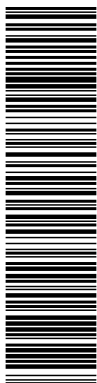


DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06 .06	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7ZUX2-ZG1NK-EXBC6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 12:43:01 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/06/2024 12:42	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 12:42



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2024.

En Aranjuez, siendo las 8:00 horas del día 6 de junio de 2024, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.^a María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

D.^a María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

CONCEJALES:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

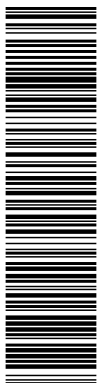
INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a María Pilar Solana Mora (asistencia telemática).

No asiste el Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06 .06	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7ZUX2-ZG1NK-EXBC6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 12:43:01 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/06/2024 12:42	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 12:42



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de junio de 2024.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de junio de 2024.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 27 de mayo y 2 de junio de 2024, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 4 de junio de 2024:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 27 de mayo y 2 de junio de 2024, ambos incluidos:

- Decreto nº 2024/2067, registrado el día 27 de mayo de 2024, al nº 2024/2159, registrado el día 31 de mayo de 2024”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Expedientes sancionadores.

3.1. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1586-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 25 de enero de 2024, a las 15:30 horas en la Calle Abdón Bordoy n.º 22, referidos al consumo de bebidas alcohólicas en vía pública, vulnerando así lo dispuesto en el artículo 30.3 Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos adictivos, hecho tipificado como infracción leve en su artículo 55.2, con multa por importe de 600 euros, de conformidad con el artículo 52.5 b) del citado texto legal.

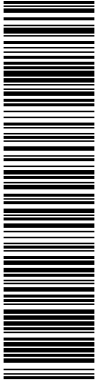
SEGUNDO.- Proceder a la notificación/publicación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.2. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 2910-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 26 de febrero de 2024, a las 10:30 horas, en la Ctra. de Cádiz 11, referidos a la negativa de

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06 .06	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7ZUX2-ZG1NK-EXBC6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 12:43:01 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/06/2024 12:42	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 12:42



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

acceso u obstrucción deliberada de las inspecciones o controles reglamentarios, constitutivos de infracción grave del artículo 36.13 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.3. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 3779-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 23 de marzo de 2024, a las 0:45 horas, en la calle Príncipe 3, referidos a las faltas de respeto y consideración a los agentes en el ejercicio de sus funciones, constitutivos de infracción leve del artículo 37.4 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 200 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

3.4. Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 1917-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Imponer a ***, con documento de identificación ***, una sanción de multa por importe total de 601,04 euros, por la comisión de dos infracciones graves tipificadas en el artículo 13.2, letras a) y d), de la Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

SEGUNDO.- Notificar la presente al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4º. Asuntos de contratación administrativa.

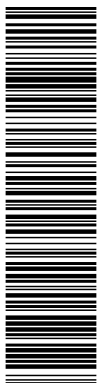
4.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de la póliza de responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas (APAP). CON 28/2024 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Valoración.

SEGUNDO.- Adjudicar al licitador **LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, Suc. en España** la contratación de la póliza de responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06 .06	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7ZUX2-ZG1NK-EXBC6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 12:43:01 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/06/2024 12:42	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474719_7ZUX2-ZG1NK-EXBC6_8AA5DE4654770ABF19881598D594A569FA06B34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

las Administraciones Públicas (APAP), en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con el acta emitido, considerándose como integrante de este acuerdo y constitutivo de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento, a la oferta presentada por el adjudicatario y demás documentación relativa a la contratación, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación 14.995,00 € así como un incremento en los límites de indemnización de 10.000 €, quedando por tanto fijado el mismo en 1.010.000 €, todo ello según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar al licitador **LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, Suc. en España** adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsables del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Jefe/a de Personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

SÉPTIMO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación (Art 159.6.g) de la LCSP.

La duración del presente contrato será de 1 años (12 meses), más una posible prórroga de 1 año (12 meses). El inicio del contrato se producirá inmediatamente después del vencimiento de la póliza en vigor (23:59 hs 22/06/2024).

4.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del contrato del servicio de cobertura gráfica de actos y actividades municipales. CON 11/2024 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

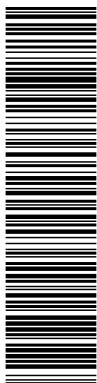
PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas cuyas puntuaciones son las siguientes:

LICITADOR	TOTAL
DIGITAL PORTILLO, S.L.	71,25
IÑIGO DE AMESCUA FERNANDEZ DE CASADEVANTE	33,50

SEGUNDO.- Requerir al licitador **DIGITAL PORTILLO, S.L.**, con C.I.F. B82705096 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución o acreditación de la personalidad, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06 .06	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7ZUX2-ZG1NK-EXBC6 Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 12:43:01 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/06/2024 12:42	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 12:42



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

5º. Asuntos de educación.

5.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre aprobación de ayudas para actividades socioeducativas en días no lectivos – Semana Santa 2024. Curso Escolar 2023-2024.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de las ayudas para sufragar parte del coste de las actividades, que se desarrollaron en los colegios públicos Carlos III y Maestro Rodrigo de la localidad.

6º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 5 de junio de 2024 por el Director de Cultura, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

6.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio del expediente de contratación de los servicios de producción integral y ejecución de las escenificaciones del pasacalles y asalto a la Casa de Godoy y del Motín de Aranjuez 2024. CON 31/2024 SE NE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LAS ESCENIFICACIONES DEL PASACALLE Y ASALTO A LA CASA DE GODOY Y DEL MOTÍN DE ARANJUEZ 2024 - CON 31/2024 SE NE.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento negociado sin publicidad por tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:18 horas.

Firmado electrónicamente.